

TRÁMITES A REALIZAR EN LA CONTRATACIÓN DE UN EMPLEADO/A DEL HOGAR EN MARRUECOS

Como complemento a la *Guía del empleador del hogar* elaborada por la Caja Nacional de Seguridad Social marroquí (CNSS), entidad encargada de gestionar la cobertura social y sanitaria del régimen de trabajadores y trabajadoras del hogar, la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Marruecos pone a su disposición esta información práctica sobre los trámites a realizar en las diferentes instancias para la contratación de un empleado del hogar.

A partir de junio de 2020 será obligatoria la afiliación, la matriculación y el pago de cotizaciones en el régimen de trabajadores y trabajadoras del hogar.

TRÁMITES

1º. Cumplimentar el contrato de trabajo según modelo adjunto elaborado por el Ministerio de Empleo, en una sola hoja por las dos caras.

Una vez cumplimentado, hacer 4 copias y después firmar los cinco ejemplares.

Deben firmar el empleador/a y el empleado/a.

2º. Legalizar los cinco contratos en la Mokatah

Legalizar también copias de los CIN, empleador/a y trabajador/a (3 ejemplares).

Serán necesarias dos fotos de identidad del trabajador/a, en caso de que no haya sido afiliado con anterioridad a la CNSS marroquí (Caja Nacional de Seguridad Social).

3º. INSPECCIÓN DE TRABAJO:

- Presentar en la oficina más cercana de la Inspección de Trabajo los cinco ejemplares legalizados del contrato
- Presentar 3 copias legalizadas del CIN empleador/a y 3 del trabajador/a, legalizadas
- La Inspección dará un acuse de recibo para presentar en la CNSS

4º. BANCO:

- Cumplimentar impreso domiciliación adjunto (modelo "*Autorisation par l'employeur de maison du prélèvement bancaire automatique des cotisations CNSS* »).
- RIB cuenta empleador/a
- RIB cuenta trabajador/a

5º. CNSS (Caja Nacional de Seguridad Social marroquí, en cualquier Agencia):

- Presentar un contrato con el acuse de recibo de la Inspección
- Impreso de afiliación trabajador/a ("*Demande d'immatriculation de l'employé de maison*")
- Impreso de solicitud de inscripción del empleador/a ("*Demande d'affiliation de l'employeur de maison*").
- Impreso domiciliación bancaria ("*Autorisation par l'employeur de maison*")
- Copias CIN certificadas (del trabajador/a y del empleador/a).
- Los dos RIB, del empleador/a y del trabajador/a.

GUÍA

- **Documentos que debe preparar el empleado/a de hogar:**

- 3 copias legalizadas de su CIN
- 2 fotos de identidad
- RIB (certificado cuenta bancaria)

En caso de estar casado/a, y que el cónyuge no trabaje:

- Copia de la CIN del cónyuge, legalizada
- Certificado original del Mokadem, indicando que no trabaja
- Acta de matrimonio, copia legalizada

Y si el empleado/a del hogar tiene hijos y el cónyuge no trabaja:

- Copias legalizadas Libro de Familia
- Acta de nacimiento de los hijos, originales
- Certificados de fe de vida de los hijos, originales

- **Documentos que debe preparar el empleador/a:**

- Legalizar en la Mokatah la firma en los contratos de trabajo
- 3 copias legalizadas de la tarjeta de residente,
- RIB (certificado cuenta bancaria)
- Complimentar modelo de autorización de descuentos automatizados de las cotizaciones CNSS y hacerlo sellar en el banco donde se descontarán las cotizaciones
- Complimentar y firmar el impreso de inscripción del empleador en la CNSS
- Complimentar y firmar el impreso de afiliación del empleado/a del hogar.

COTIZACIONES A LA CNSS:

- El porcentaje aplicado para conocer el importe que se debe abonar en concepto de cotizaciones a la CNSS marroquí es del 27'83 %, 21'09 % a cargo del empleador/a, y 6'74 % a cargo del empleado/a sobre el salario total percibido por el empleado/a, con un límite de 6.000 dh.

El desglose de estos porcentajes está detallado en la Guía adjunta.